

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 037-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 000467-2024-MPCH/GIGESI de fecha 07 de mayo 2024, Informe N° 001101-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 000370-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000467-2024-MPCH/GIGESI de fecha 07 de mayo 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones solicita encargo para pago por derecho de INSPECCIÓN OCULAR ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Autoridad Local del Agua Utcubamba del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CACHUC, ACHUPAS, ILLABAMBA, SAULLAMUR Y SAN BACILIO EN LOS DISTRITOS DE LEVANTO Y BALSAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI Nº 2446367, por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles), a nombre del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Ing. José Alfredo Hernández Chavarry, según proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de mayo de 2024;

Que, visto el Informe N° 0001101-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo 2024, la jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre del servidor, JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante el ANA para el proyecto con CUI N° 2446367, por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles);

Que mediante el Informe N° 000370-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 09 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 000966 por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 Soles), para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante el ANA – Autoridad Local del Agua Utcubamba para el proyecto con CUI N° 2446367, dotado del marco presupuestal a la Meta 075, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)";









Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...)";

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...)";

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 Soles), a nombre del servidor JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, identificado con DNI N° 26617086, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante la Autoridad Local del Agua Utcubamba para el proyecto con CUI N° 2446367.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA PAGO POR DERECHO DE INSPECCIÓN OCULAR
	ANTE EL ANA PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CACHUC, ACHUPAS, ILLABAMBA, SAULLAMUR Y SAN BACILIO EN LOS DISTRITOS DE LEVANTO Y BALSAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI Nº 2446367"
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0075 EJECUCIÓN DE OBRAS
CLASIFICADOR	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.









How: 17:40. ENC. Garee V. Hermannes Harr. 1.4 m. CHANDRY

SUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **OHARHAPOYAS** OFICINA DE ABASTECIMIENTO 0 9 MAY 2024 RECIBEDQ